



INDICACIONES MODERNIZACIÓN TRIBUTARIA

IGNACIO BRIONES R.
MINISTRO DE HACIENDA
18 DE DICIEMBRE DE 2019



Gobierno
de Chile

Ministerio
de Hacienda

- I. Ejes Centrales del Acuerdo Tributario
- II. Nuevas Medidas al Proyecto de Modernización Tributaria
- III. Efectos en Recaudación

I. Ejes Centrales del Acuerdo Tributario



Potenciar a las Pymes y el emprendimiento
(más de **1 millón de Pymes** beneficiadas con nuevo régimen)



Apoyar a los adultos mayores
(más de **100 mil beneficiados** con exención o rebaja de contribuciones)



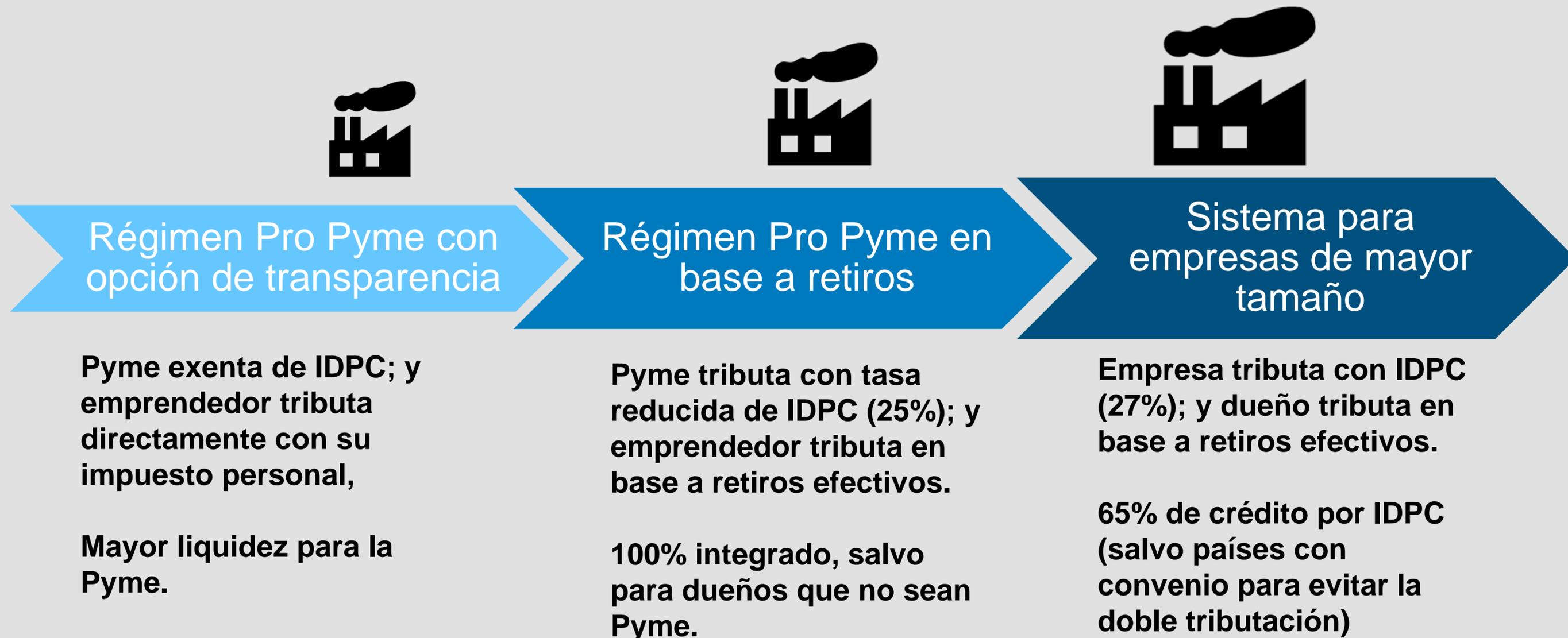
Incrementar progresivamente la recaudación
(más de **\$2.400 millones en recaudación**)

II. Nuevas medidas



1. Fortalecimiento del régimen Pro-Pyme

- Se aumenta umbral de facturación a 75.000 UF, y se establece régimen de aplicación automática para Pymes operativas.



1. Beneficios Especiales

- Tributación en base a caja
- Registros simplificados de contabilidad
- Depreciación instantánea
- Sueldo del emprendedor que efectivamente trabaja en la Pyme deducible como gasto tributario, con tope de valor de mercado.
- Flexibilidad para acceder a financiamiento de empresas grandes previa autorización Corfo



1. Nuevos beneficios régimen Pro Pyme

- **Mayor liquidez:** tasa preferencial de PPM se reduce desde 0,25% a 0,2% para Pymes en transparencia, con ingresos hasta 50.000 UF
- **Incentivo a Reinvertir:** Se aumenta actual incentivo para reinvertir utilidades desde un tope de 8.000 a 10.000 UF, disminuyendo la tasa efectiva de impuesto a 12,5%



2. Sistema único de tributación para las grandes empresas

- ▶ Se establece el sistema semi-integrado, como sistema único de tributación, en base a retiros efectivos para sus propietarios
 - 65% de crédito contra impuestos finales (salvo países con convenio para evitar la doble tributación)
 - Excepción: cooperados con ingresos hasta aprox. 2.500.000 pesos mensuales tendrán 100% de crédito
 - Tasa de Impuesto de Primera Categoría de 27%
 - Carga tributaria máxima de propietarios: 44,45%

3. Beneficios Adultos Mayores

- ▶ Mayores beneficios para contribuciones de adultos mayores:
 - Adultos mayores del tramo exento de IGC (ingresos hasta \$650 mil aprox.): exentos de contribuciones
 - Adultos mayores del segundo tramo de IGC (ingresos hasta \$1,4 millones aprox.): rebaja del 50%
 - Se amplía tope del avalúo fiscal del inmueble de \$75 millones a \$128 millones (y el tope global de \$100 a \$171 millones)
 - Se mejoran normas de reajuste en línea con procesos de re-avalúo



4. Mayor recaudación progresiva

I. Nueva sobretasa para inmuebles

- ▶ Aplicable por tramos y de forma marginal, considerando el avalúo fiscal total de los inmuebles del contribuyente
 - inferior a 400 millones de pesos: exento
 - entre 400 y 700 millones: 0,075%
 - entre 700 y 900 millones: 0,15%
 - más de 900 millones: 0,275%
- ▶ Pymes y fondos de pensiones están exentos



4. Mayor recaudación progresiva

I. Nueva sobretasa para inmuebles (cont.)

- ▶ Aplicable a los bienes raíces inscritos en el conservador al 31 de diciembre del año anterior
- ▶ Período anual y pago en cuotas de igual manera que contribuciones
- ▶ Igual tratamiento tributario que contribuciones para efectos de gasto y crédito
- ▶ Aplicable a contar de 2020

4. Mayor recaudación progresiva

II. Nuevos tramos de impuestos personales:

Se establece un nuevo tramo de 40% de Impuesto Global Complementario e Impuesto Único de Segunda Categoría para personas con rentas anuales superiores a 310 UTA.

III. Patente Municipal a Sociedades de Inversión:

Regularización de la patente municipal a sociedades de inversión (sin afectar situaciones pasadas ni juicios pendientes o en tramitación)

4. Mayor recaudación progresiva

IV. Nuevos requisitos para los Fondos de Inversión Privados:

Requisitos actuales

4 aportantes no relacionados, con más del 10% de participación



Requisitos nuevos

8 aportantes no relacionados, con tope de 20% de participación

V. Limitación DFL2:

Nueva restricción para cómputo de dos inmuebles DFL 2 para acceder a beneficios tributarios, considerando aquellos recibidos por herencia

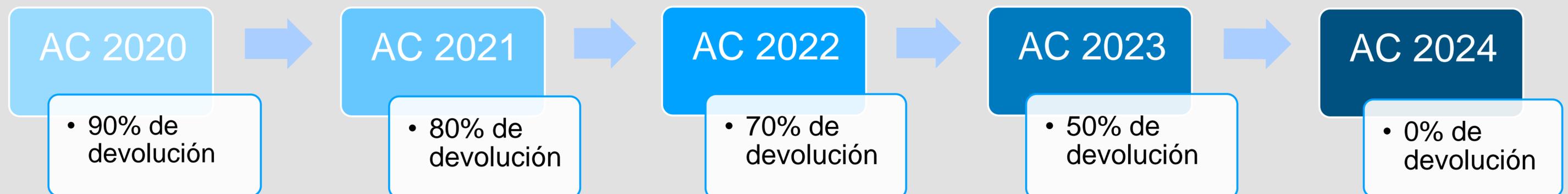
4. Mayor recaudación progresiva

VI. Market Maker:

Se restringe la utilización del contrato de *market maker* para acceder a la exención a la ganancia de capital realizada en la venta de acciones y cuotas (se limita su utilización a 1 año contado desde la respectiva oferta pública inicial de valores)

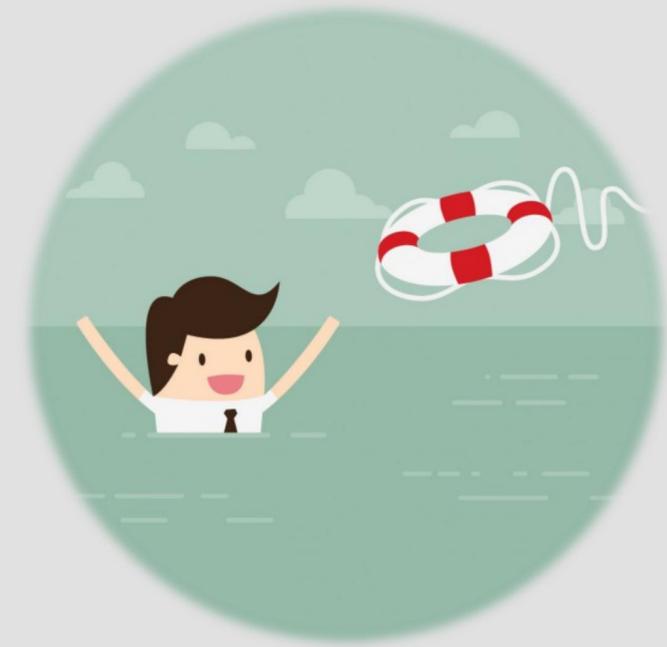
VII. PPUA

Eliminación gradual de la devolución de pagos provisionales por utilidades absorbidas (PPUA) por retiros de utilidades o dividendos por empresas que registran pérdidas tributarias



5. Fortalecimiento de la Dedecon

- ▶ Se incorpora la facultad de representar a los contribuyentes de menores ingresos presentando recursos administrativos ante el SII
- ▶ Podrán ser representados por la Dedecon:
 - Personas con ingresos hasta 30 UTA (aprox. \$1,5 millones mensuales)
 - Pymes acogidas al Régimen Pro Pyme con ingresos hasta 2.400 UF anuales (aprox. 5.600.000 pesos)
- ▶ Se destinan nuevos recursos para fortalecer a la Dedecon y ampliar el número de sus funcionarios



6. Ampliación Depreciación Transitoria

- ▶ Se amplía hasta el 31 de diciembre de 2021 el régimen de depreciación transitorio que permite rebajar instantáneamente el 50% de la inversión en activos fijos y de forma acelerada el 50% restante
- ▶ Se amplía en los mismos términos el régimen de depreciación transitorio que permite rebajar instantáneamente el 100% de la inversión en activos fijos destinados a la región de la Araucanía



- ▶ Se excluyen del proyecto la extensión de la rebaja al crédito IVA a la construcción, los ajustes a los regímenes fiscales preferenciales y las precisiones a la Norma General Anti Elusión.
- ▶ Además, se realizan una serie de mejoras técnicas y ajustes en coherencia con las nuevas medidas incorporadas al proyecto.

III. Efectos en Recaudación

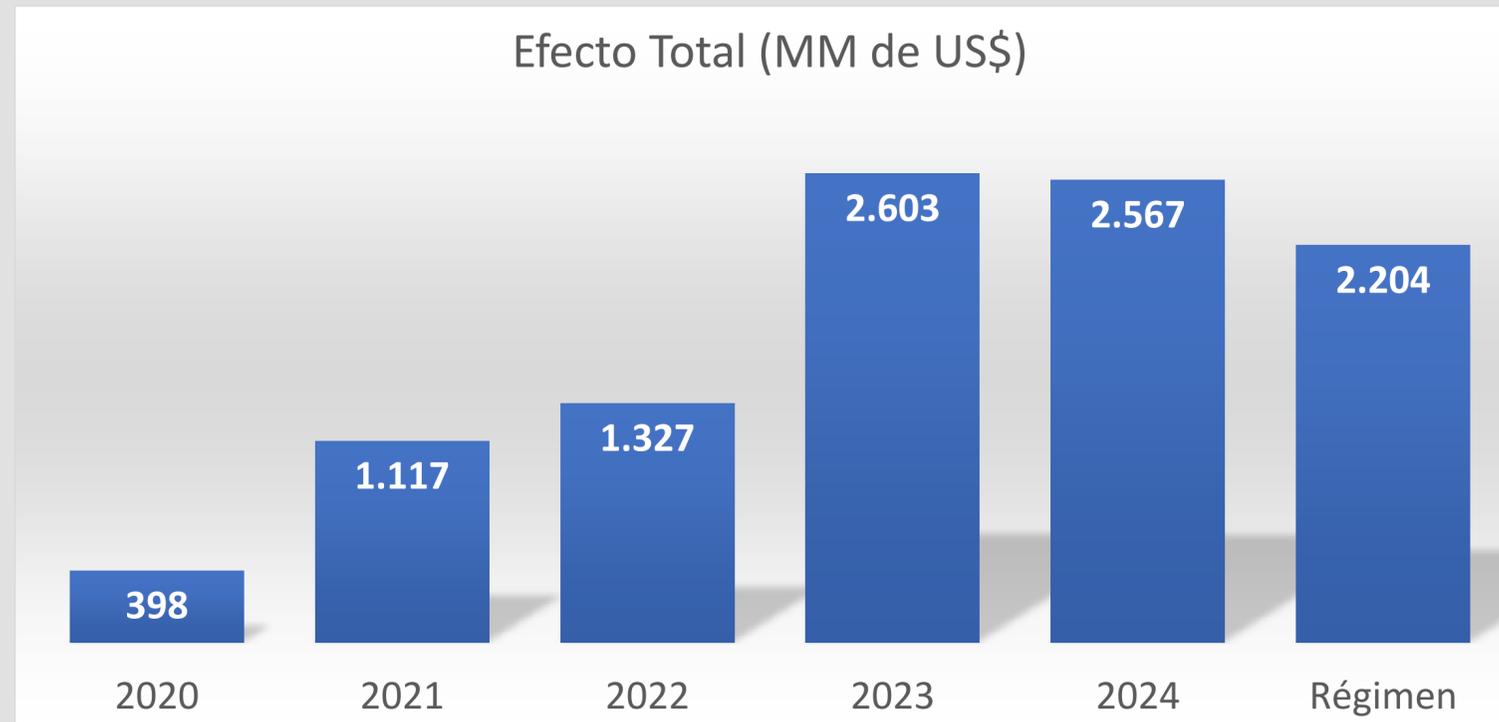


1. Medidas que aumentan la Recaudación

	2020	2021	2022	2023	2024	Régimen (*)
Medidas que aumentan la recaudación	748	2.166	2.326	2.310	2.556	2.435
Sistema semi-integrado en base a retiros para empresas con ventas mayores a UF 75 mil y nuevo tramo de impuestos personales	42	262	269	277	285	285
<i>Impacto empresas que se incorporan a sistema semi-integrado</i>	0	128	131	135	140	140
<i>Nuevo tramo del IGC y 2da cat. con tasa de 40% para rentas sobre 310 UTA</i>	42	134	137	141	146	146
Disminución de beneficios tributarios al mercado financiero	0	266	273	281	289	289
<i>Market Maker</i>	0	197	202	208	215	215
<i>Cambios requisitos FIP</i>	0	69	70	72	75	75
Back to back / Inst. financieras extranjeras	0	154	158	163	168	168
Retiros desproporcionados no justificados	0	189	187	186	186	180
Beneficio de inversión 1% Regional	0	35	70	106	143	138
I.A. Universidades	0	1	1	1	2	2
Boleta electrónica obligatoria	0	261	594	876	904	934
Economía digital y comercio transfronterizo	0	219	227	234	241	241
Modificación impuesto verde	0	0	0	0	0	35
Impuesto sustitutivo al FUT	437	437	308	-129	-129	0
Avenimiento extrajudicial transitorio	140	140	-33	-33	-33	0
Sobretasa activos inmobiliarios y mayor eficiencia fiscalizadora	128	132	135	140	144	156
Limitar DFL2 en caso de herencia	0	5	5	6	6	6
Eliminación PPUA	0	64	132	204	350	0

2. Medidas que reducen recaudación y efecto total

Medidas que disminuyen la recaudación	-349	-1.048	-999	293	11	-230
Sistema integrado en base a retiros para empresas con ventas menores a UF 75 mil	0	-171	-175	-180	-186	-186
Modificación norma de gastos	0	-39	-39	-39	-39	-39
Normas de tributación internacional	0	-6	-6	-6	-6	-6
Depreciación semi-instantánea	-175	-738	-696	484	226	0
Depreciación instantánea en La Araucanía	-21	-89	-84	34	16	0
Reducción plazo para recuperar IVA de 6 a 2 meses	-151	0	0	0	0	0
Menor tasa de PPM a 0,2% a Mipymes	-3	0	0	0	0	0
Aumento tope reinversión de utilidades	0	-6	0	0	0	0



3. Medidas que implican mayor gasto

1. Mayores atribuciones para la DEDECON

Se asignan US\$6,7 millones a la DEDECON; aprox. US\$3,3 millones corresponde a las nuevas atribuciones incorporadas para representar administrativamente.

2. Mayores recursos para fiscalización de contribuciones

Se invertirá en fortalecer el área tecnológica del SII para fortalecer la fiscalización del pago de contribuciones: aprox. US\$ 5,1 millones el primer año de implementación; US\$ 3,4 millones el segundo y, US\$ 1,2 millones el tercer año).

Asimismo, se aumentará la dotación del SII, estimándose un mayor gasto por aproximadamente US\$ 3,2 millones el primer año de implementación de la ley y, de US\$4,0 millones para el segundo año y una vez que esté en régimen el proyecto.

INDICACIONES MODERNIZACIÓN TRIBUTARIA

IGNACIO BRIONES R.
MINISTRO DE HACIENDA



Gobierno
de Chile

Ministerio
de Hacienda